

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2.
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL
REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
102
FECHA DE APROBACIÓN
24 FEB. 2011
ROL S.I.I
429-011

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente Nº 57-G de fecha 17/02/2011.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 57-G de fecha 17/02/2011.
- G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social de **una superficie de 13.37 M2.**

Ubicada en CALLE CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ Nº 1396

Lote Nº Manzana..... Localidad o loteo...**ANGOL**.....sector **URBANO**.....
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R. U. T.
GRETTEL YAROLETH GOMEZ RIFO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
GRETTEL YAROLETH GOMEZ RIFO	16.434.786-9

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º

* Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ACB/mmh.